

Requerimiento Nro. 2026002694

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : MICROMEDICION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 20-04-2026 VITA CASTRO, ROBERT LUZGARDO	Prioridad	Normal
Revisada por : 20-04-2026 VITA CASTRO, ROBERT LUZGARDO	Fecha Requerida	25/04/2026 13:05:28
Aprobada por : 21-04-2026 MONJE VERA, CARLOS ALBERTO	Estado	Aprobada
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : Adquisición de baterías para motocicleta para la Gerencia Servicio al Cliente		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
2	003736	BATERIA P/MOTOCICLETA	091	0201	UNI	14.000	1.000000	14.000489		603360

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de baterías para motocicleta para la Gerencia Servicio al Cliente

2.FINALIDAD PÚBLICA.

La adquisición de baterías permite la rápida movilización del personal supervisor para inspeccionar los diferentes tipos de reclamos y consumos atípicos y supervisar al personal lector en campo en las diferentes zonas de la ciudad de Arequipa

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir 14 baterías para moto lineales de la Gerencia de Servicio al Cliente

4.ACTIVIDAD DEL POI

Promoción y ventas AOI Mantenimiento de Datos sensibles (Cambio de Tipo de Unidad de Uso - Categoría) – Catastro Comercialización AOI Implementación del sistema de telectura para mejora en la micromedición.

5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Código CUBSO 2611170300273700

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

•Batería: Libre de mantenimiento

Rendimiento

- Tensión 12V
- Capacidad (10h) 6Ah

Dimensiones

- Largo 114 mm
- Ancho 71 mm
- Altura 131 mm

•Polaridad: +-

7.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

8.PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será 15 días contados a partir de notificada la orden de compra

9.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, afanación o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado Por



2026-11944

Requerimiento Nro. 2026002694

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a Almacén
Centro de Costo : MICROMEDICION	Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 20-04-2026 VITA CASTRO, ROBERT LUZGARDO	
Revisada por : 20-04-2026 VITA CASTRO, ROBERT LUZGARDO	Prioridad Normal
Aprobada por : 21-04-2026 MONJE VERA, CARLOS ALBERTO	Fecha Requerida 25/04/2026 13:05:28
Proyecto :	Estado Aprobada
Activo :	
Comentarios : Adquisición de baterías para motocicleta para la Gerencia Servicio al Cliente	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Almacén R-2, ubicado en Av. Goyeneche N° 901-903 Esq. Unión, distrito de Miraflores, Arequipa.
 Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
 SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

10.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

11.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago se realizará en una única armada
 El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Gerencia de Servicios al Cliente
 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para bienes y servicios) o veinte días (para consultorías en general) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

Garantía mínima de 06 meses

14.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

16.PENALIDADES

16.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento
 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:


a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por



Un. Negocio: AREQUIPA

Requerimiento Nro. 2026002694

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : MICROMEDICION	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 20-04-2026 VITA CASTRO, ROBERT LUZGARDO	Prioridad : Normal
Revisada por : 20-04-2026 VITA CASTRO, ROBERT LUZGARDO	Fecha Requerida : 25/04/2026 13:05:28
Aprobada por : 21-04-2026 MONJE VERA, CARLOS ALBERTO	Estado : Aprobada
Proyecto :	
Activo :	
Comentarios : Adquisición de baterías para motocicleta para la Gerencia Servicio al Cliente	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
 Para consultorías de obras:
 a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
 En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.
 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. ADELANTOS

No aplica

18. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica


19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
 Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
 Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

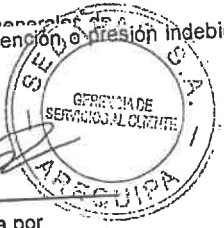
21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de la Ley de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios, en sus disposiciones de aplicación directa o por analogía, para el caso de contratación nacional, regional o transnacional, regalo, atención o prestación indebida
 Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o prestación indebida pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026002694

Clasificación : Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : MICROMEDICION	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 20-04-2026 VITA CASTRO, ROBERT LUZGARDO	Prioridad	Normal
Revisada por : 20-04-2026 VITA CASTRO, ROBERT LUZGARDO	Fecha Requerida	25/04/2026 13:05:28
Aprobada por : 21-04-2026 MONJE VERA, CARLOS ALBERTO	Estado	Aprobada
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : Adquisición de baterías para motocicleta para la Gerencia Servicio al Cliente		

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

Se aplicara el Artículo 122 del Sub Capítulo III incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

22.GESTIÓN DE RIESGOS

Paralización de servicios: Las motos suelen ser clave para inspecciones rápidas, supervisión de redes o atención de emergencias. Sin llantas, las unidades quedan fuera de servicio.

Accidentes laborales: Llantas desgastadas o en mal estado aumentan el riesgo de caídas o fallas mecánicas.

Responsabilidad por daños: Un accidente puede derivar en lesiones al personal o terceros, con consecuencias legales

Total Items pedidos	1		TOTAL S/.	14.00
---------------------	---	--	------------------	--------------

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

